

RESUMEN EXTENDIDO

LOS EFECTOS TRANSNACIONALES DEL REGLAMENTO N° 1115/2023 UE SOBRE LIBRE DEFORESTACIÓN

Martinez, Gabriel

*Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales – UNL.
Centro de Investigaciones*

*Directora: Marichal, María Eugenia
Codirectora: Ferrer, Gabriela S.*

Área: Ciencias Sociales

Palabras clave: Libre de deforestación, Desmonte, Unión Europea

INTRODUCCIÓN

Se intentará realizar un aporte al debate sobre los efectos transnacionales de la deforestación y su regulación, a partir de un análisis comparativo entre el alcance del concepto de deforestación plasmado en el Reglamento de la Unión Europea N° 1115/2023 (en adelante Reg. UE 1115) y el concepto de desmonte brindado por nuestra ley de bosques N° 26.331.

Actualmente los bosques cubren aproximadamente el 31 % de la superficie terrestre del planeta. Sin embargo, su número desciende drásticamente año a año.

Los principales factores a los que se le atribuye la pérdida de superficie boscosa en el planeta son: agricultura y ganadería, sobreexplotación del recurso maderero, cambio climático (incendios naturales, sequías e inundaciones), urbanización (construcción de carreteras, emprendimientos inmobiliarios, etc) .

Para RISTÁN, M.; IVANOVA, Y.; QUINTERO la deforestación posee efectos adversos que no son únicamente el aumento de las emisiones de GEI, sino también se traducen en la pérdida de biodiversidad, degradación de suelos y otros servicios ecosistémicos. Del mismo modo, la deforestación tiene efectos negativos sociales, asociados con el aumento de la pobreza, la inseguridad alimentaria junto con la pérdida en la diversidad de dietas locales y el desplazamiento de dichas poblaciones, entre ellas, las comunidades indígenas.

C.A.I.+D. 2023 UNL “La protección del derecho humano a la alimentación. Un análisis de la regulación de la seguridad alimentaria en Argentina”. Directora: Marichal, María Eugenia. Codirectora: Spano, Lucena

Para LANCET la deforestación y degradación forestal, al propiciar la liberación de considerables cantidades de dióxido de carbono, se perfilan como factores sustanciales en la aceleración del cambio climático y el consecuente aumento de las temperaturas globales. Si bien el marco jurídico vigente de la UE prevé la lucha contra la explotación forestal ilegal y el comercio asociado a esa explotación, no se ocupa directamente de la deforestación. Ese marco consta del Reg. (UE) N° 995/10 del Parlamento Europeo y del Consejo, y del Reg. N° 2173/05 del Consejo. Al evaluarlos, consideraron que no se habían cumplido sus objetivos porque solamente se centran en la legalidad de la madera.

Así, el 31 de mayo de 2023, el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea aprobaron el Reg. UE 1115, conocido como "Reglamento sobre productos libres de deforestación" que entró en vigencia el 29 de junio de 2023 pero que empezará a regir a partir del 30/12/2024 (art. 38, inc. 2).

Es una norma compuesta por 86 considerandos y 38 complejos artículos a partir de los cuales se desarrolla un texto de 42 hojas que comienza con 40 definiciones necesarias para entender las numerosas y nuevas exigencias, requisitos, plazos y procedimientos totalmente ajenos a nuestro país, que para su correcta implementación precisará de la articulación entre el sector productivo privado y de las entidades públicas encargadas de su control, lo que seguramente tendrá repercusión en nuestra regulación interna (Carro Fernández, Fernández-Ardavín Martínez, & Hurtado Ocaña, 2008).

Ahora bien, ante la inminente entrada en vigencia del Reg. UE 1115, existen aún muchas preguntas sin respuestas.

Por ello, a partir del análisis de algunos artículos que refieren a uno de los puntos más sensibles de este complejo Reglamento normativo, intentaremos responder el siguiente interrogante: ¿Es suficiente el alcance del concepto de desmonte aportado por nuestro derecho interno para dar cumplimiento a las exigencias del reglamento?

OBJETIVOS

El objetivo general (OG) es realizar un análisis para determinar si es suficiente el alcance del concepto de desmonte aportado por nuestro derecho interno para dar cumplimiento a las exigencias del reglamento.

Por otro lado, los objetivos específicos (OE) son los siguientes:

- Abordar la implementación del Reglamento desde una perspectiva local;
- Establecer las diferencias que presenta nuestro ordenamiento normativo al referirse a desmonte y no deforestación;
- Analizar el concepto de "Libre Deforestación" brindado por el nuevo Reglamento;

METODOLOGÍA

El plan de trabajo se aborda desde un enfoque mixto que combina un análisis documental básico y entrevistas semi estructuradas.

En la fase inicial de la investigación, se llevará a cabo un análisis de las regulaciones de la UE (específicamente el nuevo reglamento 2023/1115), informes gubernamentales, publicaciones académicas y noticias relacionadas con dicho reglamento.

El análisis documental se realizará a partir de fichas y matrices (Borsotti, 2007; Piovani, 2007) para delinear los procedimientos, definiciones legales, principios, requisitos y demás detalles previstos en el reglamento, así como también una caracterización general del contexto de

sanción y los objetivos perseguidos.

Se relevará y sistematizará doctrina jurídica nacional (derecho agrario, derecho agroalimentario, derecho del comercio internacional, derecho ambiental) e internacional, especialmente de la UE, también mediante análisis documental clásico (Herrera, 1998).

RESULTADO/ CONCLUSIONES

En base a las consideraciones precedentemente expuestas entendemos que sí es suficiente debido a que es más exigente el concepto de desmonte aportado por nuestro derecho interno que el de Deforestación previsto por el Reg. EU 1115 esto conforme a la vasta extensión de nuestro territorio y la diversidad de ecosistemas que presenta, sumado a la ausencia de directivas precisas a nivel nacional, resulta conveniente abordar la implementación del Reglamento desde una perspectiva local. Este enfoque permitiría adaptar las particularidades de cada región a los requerimientos del Reglamento, asegurando una aplicación más eficaz y contextualizada.

BIBLIOGRAFÍA

Carro Fernández, M., Fernández-Ardavín Martínez, A., & Hurtado Ocaña, I. 2008. El acuerdo comercial entre la Unión Europea y Mercosur. La problemática agrícola a debate. *Revista de Economía Mundial*, 19, 107–134.

Lancet. 2019. Nuestros alimentos en el Antropoceno: Dietas saludables a partir de sistemas alimentarios sostenibles. *Lancet Commission*. https://eatforum.org/content/uploads/2019/07/EAT-Lancet_Commission_Summary_Report_Spanish.pdf.

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). 2019. Perspectivas del Medio Ambiente Mundial (Global Environment Outlook – GEO 6ta. Edición).

Ristán, M., Ivanova, Y., & Quintero, M. 2022. Incentivos para contribuir a la reducción de la deforestación en cadenas de valor de commodities agrícolas en la Amazonía peruana. Publicación CIAT n° 532. Cali (Colombia): Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT), 29 p.

Reglamento (UE) 2023/1115 del Parlamento Europeo y del Consejo. 2023. Relativo a la comercialización en el mercado de la Unión y a la exportación desde la Unión de determinadas materias primas y productos asociados a la deforestación y la degradación forestal.

Reglamento (UE) n° 995/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo. 2010. En el que se establecen las obligaciones de los agentes que comercializan madera y productos de la madera. <https://www.boe.es/doue/2010/295/L00023-00034.pdf>.

II Congreso Nacional de Derecho Agrario Provincial. 2013. Ordenamiento territorial del Bosque Nativo. Situación en la provincia de Santa Fe. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, UNLP.

IV Congreso Nacional de Derecho Agrario Provincial. 2017. Facultad de Ciencias Jurídicas, Universidad Católica de Salta.

Jornada. 2024. Disposiciones ambientales para una producción sostenible. Organizada por CARSFE.



Jornada. 2023. Reglamento (UE) 2023/1115 de la unión europea sobre libre de deforestación o degradación forestal: Un incentivo para mejorar la gestión forestal y la producción sostenible en Santa Fe. Organizada por la Comisión de Ambiente del Colegio de Abogados de Santa Fe y la Universidad Católica de Santa Fe.

Seminario. 2024. El reglamento europeo "deforestación 0" y el desafío de los países que exportan productos agrícolas a la UE. Organizada por la UMAU y la Universidad de Verona, Italia.